

# DIARIO

DE LAS

# SESIONES DE CÓRTESES.

---

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

---

PRESIDENCIA DE EDAD DEL SEÑOR DON JOSÉ ALONSO.

---

SESION DE APERTURA DE LAS CÓRTESES DE 1849.

CELEBRADA EL MARTES 30 DE OCTUBRE DE DICHO AÑO.

**SUMARIO:** Abrese á las dos y cuarto.—Ocupa la tribuna el Sr. Presidente del Consejo de Ministros y lee el Real decreto autorizándole para declarar abiertas las Córtes de 1849 con arreglo á la Constitucion de la Monarquía.—Acto continuo el mismo Sr. Presidente del Consejo declara legalmente abiertas las Córtes de 1849.—Se lee y aprueba el Acta de la junta preparatoria celebrada el dia anterior.—Se lee y rectifica la lista de los Sres. Diputados presentes.—Se leen igualmente los artículos del Reglamento relativos á la constitucion del Congreso.—El Sr. Presidente provisional manifiesta que no habiendo suficiente número de Sres. Diputados, se constituirá interinamente.—Se procede á la eleccion de la Mesa, y resulta elegido Presidente interino el Sr. Mayans; Vicepresidentes los Sres. Gonzalez Romero, Conde de Vistahermosa, Vahey y Zaragoza, y Secretarios los Sres. Belda, Alfaro, Galvez Cañero y Huelves.—Alocucion del Sr. Presidente.—A propuesta del mismo se acuerda por unanimidad un voto de gracias á la Mesa de edad.—Asimismo se acuerda se abran las sesiones á la una.—Orden del dia para mañana: sorteo de secciones.—Se levanta la sesion á las cinco ménos cuarto.

---

Leyéronse en seguida los artículos del Reglamento que á continuación se copian:

«Art. 5.º Al día siguiente de la apertura de las Córtes, á las doce de la mañana celebrará su primera sesión el Congreso, presidido por el mismo Sr. Presidente y con los mismos Secretarios que en la preparatoria.

Se leerá nuevamente la lista de los Diputados para rectificarla, y se procederá á nombrar la Mesa interina.

Esta Mesa se compondrá de un Presidente, cuatro Vicepresidentes y cuatro Secretarios, y desempeñará su encargo hasta la constitución definitiva del Congreso.

Art. 6.º La votación se hará por papeletas que los Diputados llamados por lista entregarán al Presidente, el cual las depositará en una urna.

Art. 7.º Concluida la lista, y hecha dos veces por un Secretario la pregunta de si «falta algun Diputado por votar,» se procederá al escrutinio, que se verificará extrayendo el Presidente las papeletas de la urna, y despues de haberlas leido las entregará á un Secretario para que lo haga en alta voz. Los demas Secretarios formarán lista exacta de la votacion con todos sus incidentes.

Art. 8.º Para la eleccion de Presidente se escribirá un solo nombre en cada papeleta, y quedará elegido el que obtuviere mayoría absoluta de votos.»

El Sr. **PRESIDENTE PROVISIONAL**: No habiendo el número competente de Sres. Diputados para constituirse definitivamente el Congreso, se va á proceder á su constitucion interina.»

Así se verificó, resultando elegido el Sr. Mayans por 92 votos del total de 144; habiendo obtenido el señor Alonso (D. José) 22, 21 el Sr. Rios Rosas, 3 el señor San Miguel, 2 el Sr. Leal, y uno respetivamente los Sres. Olivan, Mon y Tejada, y resultando una papeleta en blanco.

Antes de proceder á la eleccion de los cuatro señores Vicepresidentes se leyó el art. 11 del Reglamento, concebido en estos términos:

«Los cuatro Vicepresidentes se nombrarán en un mismo acto, escribiendo cuatro nombres en cada papeleta y quedando elegidos por orden de votos los cuatro que obtuvieron mayor número.»

Practicada así la votacion, quedó elegido primer Vicepresidente el Sr. Gonzalez Romero por 98 votos; segundo, el Sr. Conde de Vistahermosa por 62; tercero, el Sr. Vahey por 56, y cuarto, el Sr. Zaragoza por 44; habiendo obtenido 37 el Sr. Tejada, 34 el Sr. Roda (D. Simón), 22 el Sr. Olivan, 18 respetivamente los señores Lasala y Cortina, 15 cada uno de los Sres. Domenech, Gomez de la Serna y Pardo Montenegro, 14 el Sr. Gonzalo Moron, 4 los Sres. Sanchez Ocaña y Leal, 3 el Sr. Lopez Ballesteros, 2 los Sres. Doral y Alonso, y uno los Sres. Coira, Olózaga, Galvez Cañero, Nocedal, Orive, Ferreira Oaamaño Nocedal, Canga Argüelles, Támes, Barona y Fuentes.

Leyóse asimismo el art. 12 del Reglamento, cuyo tenor era:

«Para la eleccion de Secretarios se escribirán solo dos nombres en cada papeleta, quedando elegidos por orden de votos los cuatro que obtuvieron mayor número de ellos.

En caso de empate, así en esta eleccion como en la de Vicepresidentes, se observará lo dispuesto en el artículo 10.»

Verificada al tenor de este artículo la votacion de

los cuatro Sres. Secretarios, dió por resultado el nombramiento para primero del Sr. Belda por 50 votos; el del Sr. Alfaro para segundo por 38; el del Sr. Galvez Cañero para tercero por 25, y el del Sr. Huelves para cuarto por 24; pues aunque hubo empate con el Sr. Lafuente Alcántara, el art. 10 del Reglamento decidia en favor del primero; habiendo obtenido el Sr. García Tassara 18, los Sres. Córdoba y Malvar 13 respectivamente, 4 el Sr. Merelo, 2 el Sr. Marqués de Bedmar, 4 los señores Sanchez Fano, Hurtado, Campoy y Vahey, y aparecido una papeleta en blanco.

Acto continuo ocupó la silla de la Presidencia y dijo

El Sr. **PRESIDENTE INTERINO**: Señores, al verme segunda vez elevado á este sitio por pura benevolencia del Congreso, sin ningun merecimiento mio, turba mi ánimo un sentimiento de desconfianza, hijo sin duda de mis escasas fuerzas, comparadas con la dificultad de desempeñar dignamente tan honroso encargo.

Conocidos son mis principios de conducta. Todos ellos se reducen á la estricta observancia del Reglamento y de la jurisprudencia recibida, fuera de cuyas reglas no hay sino arbitrariedad, desórden y pérdida lamentable de tiempo.

La naturaleza de las cuestiones para cuya solucion parece principalmente llamada esta legislatura, siendo de suyo pacífica y templada, no deberá excitar aquel enardecimiento de los ánimos que cuando se agitan las grandes cuestiones sociales suele alterar la paz de los Parlamentos.

De esperar es, pues, que nuestras deliberaciones lleven el sello de la cordura y del patriotismo que distingue á todos los Sres. Diputados, y que alejada de nuestro recinto toda inconveniencia parlamentaria, impropia del grave carácter español, sean nuestras tareas tan provechosas como la Reina desea y el país espera de nosotros.